

Condiciones Particulares del Servicio "TARIFA PLANA NACIONAL + FIJO -MÓVIL FIN DE SEMANA"

La "Tarifa Plana Nacional + Fijo-Móvil Fin de Semana", es un Plan de Precios disponible para los Clientes del Servicio Telefónico Disponible al Público de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal" (en adelante "MOVISTAR").

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales) están publicadas en www.movistar.es/contratos y completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Tarifa Plana Nacional da derecho a un descuento del 100 % en el precio de las llamadas metropolitanas, provinciales e interprovinciales, incluido el establecimiento de las mismas, realizadas de lunes a domingo, las 24 horas del día y hasta el minuto 120 de cada llamada. El tiempo que exceda los primeros 120 primeros minutos de cada llamada se facturarán de acuerdo con las tarifas vigentes.

La "Tarifa Plana Nacional+Fijo-Móvil Fin de Semana" también da derecho a un descuento del 100% en las llamadas dirigidas a destinos móviles de las redes de cualquier operador móvil nacional, con un límite mensual, de 500 minutos fijo-móvil, desde las 0 horas del sábado y hasta las 24 horas del domingo.

En el contrato Línea Tarifa Plana + Fijo-Móvil Fin de Semana, las llamadas son interpersonales con origen y destino nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), e internacionales. También quedan excluidas las llamadas a números que actúen como concentradores o enrutadores de tráfico y las generadas mediante dispositivos electrónicos sin la intervención directa del Usuario, que serán facturadas según los precios vigentes en cada momento.

2. ADSCRIPCION AL SERVICIO

Pueden adscribirse a este Plan los titulares de Líneas Telefónicas Individuales RTB de MOVISTAR.

Quedan excluidos para contratar este Plan de Precios los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de este plan de precios.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del Plan de Precios será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, la cuota mensual se prorrateará hasta ajustarla a dicho periodo.

4. PRECIO DE ADSCRIPCIÓN AL PLAN

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

Este plan de precios lleva asociada una cuota mensual de 26,4462 €/mes (32,00 €/mes IVA incluido).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN:

La "Tarifa Plana Nacional+Fijo-Móvil Fin de Semana" da derecho a un descuento del 100 % en el precio de las llamadas metropolitanas, provinciales e interprovinciales realizadas de lunes a domingo, desde las 0 a 24 horas del día.

La "Tarifa Plana Nacional+Fijo-Móvil Fin de Semana" también da derecho a un descuento del 100% en las llamadas dirigidas a destinos móviles de las redes de cualquier operador móvil nacional, con un límite mensual, de 500 minutos fijo-móvil, entre las 0 horas del sábado y

6. COMPATIBILIDAD DEL PLAN:

Salvo indicación expresa en contra, este Plan es incompatible con todos los planes de precios y programas de descuento vigentes que apliquen condiciones especiales de precio en los consumos del servicio telefónico metropolitano, provincial y/o interprovincial.

Salvo indicación expresa en contra, la "Tarifa Plana Nacional+Fijo-Móvil Fin de Semana" es compatible con cualquier otro plan de precios, bono o programa de descuentos del servicio telefónico fijo disponible al público que conceda precios especiales en las llamadas internacionales y de fijo a móvil nacional.

En el caso de disponer de otros productos fijo-móvil en la misma línea, sería compatible y prioritario frente a otros productos que ofrecieran descuentos de minutos franquiciados (bonos fijo-móvil), siempre que se trate del mismo horario de aplicación.

En general, tras la tarificación de las llamadas, según precios vigentes u opción tarifaria con precios especiales que corresponda, el orden de prioridad vendrá definido, por:

1. Aplicación de promociones con regalo de minutos fijo-móvil /Tarifa plana Nacional+ Fijo-Móvil Fin de Semana
2. Aplicación de bonos a números determinados
3. Aplicación de bonos de horario reducido
4. Aplicación de bonos de horario total
5. En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

7. BAJA EN EL PLAN DE PRECIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE:

El usuario podrá solicitar la baja en el plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

8. MODIFICACION DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

-Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un

mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

9-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist